Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: RES-2026-1410-3-1

RESISTENCIA, CHACO

Martes 3 de Noviembre de 2026

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DDHH

VISTO: La Actuación Electrónica E 3-2026-91685-Ae y la solicitud cursada por la Subsecretaría de Trabajo, Capacitación y Empleo para la asignación de funciones en la Dirección Provincial del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría requiere optimizar la estructura operativa y asegurar la continuidad en la gestión de sus áreas dependientes, resultando necesario encomendar la conducción de la Dirección Provincial del Trabajo;

Que a tal efecto, se propone al Abogado Guillermo Luis Contigiani, DNI N° 27.581.270, quien reúne el perfil profesional, la idoneidad técnica y la experiencia necesaria para el ejercicio de las misiones asignadas a dicha repartición;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia institucional, se estima procedente asignar al mencionado agente las Responsabilidades Primarias y Acciones de la referida Dirección Provincial del Trabajo, con vigencia a partir del 4 de noviembre de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario;

Que corresponde facultar al agente designado para suscribir la documentación inherente a la citada Dirección Provincial del Trabajo, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales que emerjan del ejercicio del cargo;

Que el presente instrumento legal se dicta en uso de las facultades y competencias atribuidas a este Ministerio;

Por ello;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1°: Asígnanse, a partir del 4 de noviembre de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, las Responsabilidades Primarias y Acciones de la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Capacitación y Empleo, al Abogado Guillermo Luis Contigiani, DNI N° 27.581.270.

Artículo 2º: Facúltase al Abogado Guillermo Luis Contigiani a suscribir la documentación necesaria e inherente a la citada Dirección Provincial del Trabajo, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales que emerjan del cargo asignado en el Artículo 1°.

Artículo 3º: Establécese que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente medida serán imputadas a las partidas presupuestarias específicas correspondientes a la Jurisdicción de este Ministerio.

Artículo 4º: El presente instrumento legal se encuadra en los alcances de la normativa general de asignación de funciones y las facultades exclusivas de esta cartera ministerial.

Artículo 5º: Comuníquese, Notifíquese al interesado con copia de la presente de conformidad con las normativas de procedimiento administrativo vigentes, dese al Registro Interno de Resoluciones y Archívese.

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.11.03 10:36:47 ART